



**Ministerio de Salud**  
*Secretaría de Políticas, Regulación  
e institutos*  
*A.N.M.A.T.*

"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

**DISPOSICIÓN N° 3184**

**BUENOS AIRES, 04 MAY 2011**

VISTO el Expediente n° 1-47-13453-08-0 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO ELEA S.A.C.I.F Y A. solicita el cambio de elaborador de las especialidades medicinales FULLCILINA (Certificado 34763) y FULLCILINA BRONQUIAL (Certificado 39945).

Que a través de la Mesa de Entradas del Instituto Nacional de Medicamentos, se procedió a citar el recurrente a los fines de que éste cumplimentara lo requerido a fs. 18, por el Departamento de Inspecciones, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones conforme lo establece el Artículo 1º inciso e) apartado 9º de la Ley 19.549.

Que una vez vencido el plazo de sesenta (60) días, se citó al recurrente, por el plazo de treinta (30) días a fin de que de cumplimiento a lo oportunamente solicitado, de acuerdo a la normativa mencionada, quedando notificado a fs. 19.

*ES*

*JM*



**Ministerio de Salud**  
*Secretaría de Políticas, Regulación  
e institutos*  
*A.N.M.A.T.*

"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

## DISPOSICIÓN N° 3184

Que la notificación fue cursada bajo apercibimiento de declarar de oficio la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones conforme lo establecido en el Art. 1° inciso e) apartado 9° la ley 19.549.

Que habiéndose vencido el plazo de treinta (30) días, corresponde declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones, en los términos de lo Arts. 63 y 65 del reglamento aprobado por Decreto N° 1.759/72.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos n° 1490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E :

ARTICULO 1°.- Declárase la caducidad del procedimiento incoado en el



**Ministerio de Salud**  
*Secretaría de Políticas, Regulación  
e institutos*  
*A.N.M.A.T.*

"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

**DISPOSICIÓN N° 3184**

Expediente n° 1-47-13453-08-0.

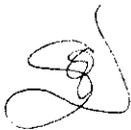
ARTICULO 2º.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3º.- Anótese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y  
hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición.

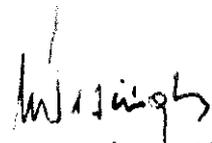
Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-13453-08-0.

DISPOSICION N° **3184**

  
jr  
RP



  
DR. OTTO A. ORSINGHER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.